



Boletín



Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 95 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Reglamento de 2 de Julio de 1924.
 Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863.

Presidencia del Consejo de Ministros

Núm. 164

ORDEN

Excmo. Sr.: La Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística, en informe fecha 28 del mes en curso, dice a esta Presidencia lo siguiente:

«Los problemas planteados al Laboratorio de Estadística de esta Dirección general al abordar la construcción de la tabla de mortalidad española, así como al proyectar el encauzamiento de nuestros servicios demográficos oficiales por derroteros más en armonía con los progresos de la técnica moderna, han encontrado sus máximas dificultades en la insuficiencia de los datos estadísticos recogidos hasta la fecha, y que tienen su fuente en las inscripciones de nacimiento, aborto, matrimonio y defunción que nuestros Juzgados municipales, como encargados del Registro Civil, llevan a cabo.

La necesidad, ya ineludible, de medir, con sujeción a métodos rigurosos la nupcialidad y la natalidad nacionales, desterrando prácticas inveteradas que no aciertan a penetrar en la entraña del fenómeno en estudio; el imperativo impuesto por las corrientes en vigor en la mayor parte de los países cultos, de aplicar al cálculo de

la probabilidad de muerte métodos y fórmulas definitivamente incorporados a la Estadística vital; la conveniencia, en fin, derivada de los avances sociales de nuestro tiempo, de abordar la construcción de las Tablas de nupcialidad y fecundidad que poseen ya otros muchos pueblos, exige un material estadístico más perfecto, que ilustrando al investigador acerca de aspectos de nuestra demografía, enteramente ignorados hasta la fecha, proporcione los datos indispensables para la ejecución de los múltiples y delicados cálculos a que conducen los problemas antes mencionados.»

En su virtud, y teniendo en cuenta lo manifestado por la expresada Dirección general,

Esta presidencia ha tenido a bien interesar de V. E. que por el Ministerio de su digno cargo se ordene a los Jueces municipales que a partir del día 1.º de Enero próximo se consignen en las inscripciones de nacimiento, aborto, matrimonio y defunción, que se extiendan en sus respectivos Registros civiles, los nuevos datos que la Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística solicite.

Madrid, 29 de Diciembre de 1933.

ALEJANDRO LERROUX

Señor Ministro de Justicia

(«Gaceta» del 31 de Diciembre de 1933.)

Gobierno Civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Sección Provincial de Agricultura

Circular núm. 167

Vistos los precios de cotización del trigo y subproductos durante el pasado mes de Diciembre y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 24 de Octubre próximo pasado y circular del Ministerio de Agricultura del 28 del mismo mes y año, se señala para el quintal métrico de harina «Integral» el precio de sesenta y tres pesetas y media, en toda la provincia al pié de fábrica y sin envase.

El precio máximo a que podrá venderse en toda la provincia el kilogramo de pan de familia será el de 0'63 pesetas, en piezas de mil gramos.

Estos precios empezarán a regir a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y estarán en vigor hasta que por este Gobierno civil se haga nuevo señalamiento, debiendo los señores Alcaldes notificar a los fabricantes de harina y pan, los anteriores precios, exigiéndoles recibo de la notificación y haciendo presente a los primeros que la harina cuyo precio se determina habrá de reunir las condiciones y rendimiento suficiente y que de ella tendrán siempre la cantidad necesaria para aten-

der a los pedidos que les hagan los panaderos.

Córdoba 10 de Enero de 1934.—El Gobernador civil interino, PABLO TROYANO.

18.º Tercio de la Guardia Civil

Comandancia de Córdoba

Núm. 103

Mes de Diciembre de 1933

Resumen de servicios prestados en dicho mes

Delitos contra las personas y propiedades

- Por asesinato, 1.
- Por homicidio, 1.
- Por lesiones, 20.
- Por otros varios, 214.
- Por robos, 12.
- Por hurtos, 51.
- Por estafa, 1.
- Total de detenidos, 300.

Captura de requisitoriados

- :—
- Por delitos comunes, 17.
- Total de detenidos, 17.

Denuncias

- :—
- Por infracción a la Ley de Caza y Pesca:
- Caza, 18.
- Por infracción en las carreteras y carruajes, 48.
- Número de denuncias, 66.

Armas recogidas

—:—

De caza, 24.
Pistolas, revólveres y otras armas de fuego, 9.

Armas blancas, 6.

Número de denuncias, 15.

Servicios humanitarios

—:—

Auxilios prestados a heridos, por incendios, inundaciones y otros conceptos de salvamento, 1.

Incendios

—:—

Ocurridos en fincas:

Rústicas, 1.

Urbanas, 4.

Importe de las pérdidas ocasionadas:

Pesetas, 9.050.

Casuales, 4.

Intencionados, 1.

Servicio rural y forestal

—:—

Número de denuncias por diferentes daños en los montes y roturaciones, 436.

Número de denuncias de ganado que pastaba sin autorización, 72.

Total general:

De denuncias, 589.

De detenidos, 317.

Recompensas

—:—

Las gracias de S. E. el General Inspector, 1.

Resumen de servicios rurales y forestales prestados durante el mismo

Denuncias

Por hurto de maderas y leña, 61.

Por corta de árboles y leña, 28.

Por extracción de frutos, 343.

Por roturaciones, 4.

Número de delincuentes por daños en los montes y frutos, 447.

Número de denuncias por diferentes daños en los montes y roturaciones, 436.

Denuncias por ganado pastando sin autorización, expresando el número de cabezas y especie a que corresponden

—:—

Lanar, 671.

Cabrío, 666.

Cerde, 313.

Caballar, 3.

Mular, 4.

Asnal, 1.

Total de denuncias de ganado que pastaba sin autorización, 72.

Total de cabezas de ganado que pastaban sin autorización, 1.709.

Córdoba 5 de Enero de 1934.—
—El primer Jefe, Emilio Baraibar.

Junta municipal del Censo electoral

VILLARALTO

Núm. 6.243

Don Pedro Nieves Jurado, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de Villaralto. Certifico: Que en la sesión celebra-

da por esta Junta en el día de ayer se levantó la siguiente

ACTA.—En Villaralto a 26 de Diciembre de 1933, siendo la hora señalada y bajo la presidencia de don Teodomiro López Gómez, Vicepresidente primero en funciones por encontrarse con licencia el señor Presidente, se reunieron en el local que viene señalado previa citación en forma los señores de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Constituyendo mayoría el número de los asistentes se declaró abierta la sesión, exponiéndose por la presidencia que el objeto de la convocatoria era el de proceder al nombramiento de los señores electores a quienes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 de la vigente Ley electoral y disposiciones complementarias, les corresponde presidir las mesas electorales de cada sección en las elecciones que puedan ocurrir durante el actual bienio.

Al efecto por el Secretario de la Junta fueron puestas de manifiesto las tres listas o grupos de electores a que se refieren los artículos 33 y 34 de de precitada Ley.

Leídas íntegramente como también el artículo 36 de tan mentada Ley, se procedió por acuerdo tomado por unanimidad a designar los señores Presidentes y suplentes de los mismos para cada sección, resultando elegidos los siguientes:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Presidente, don Hipólito Madueño Torrico; suplente, don Manuel Gómez Muñoz.

Sección segunda.—Presidente, don Alfonso Torrico Rubio; suplente, don Alejandro Luna Fernández.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Presidente, don Manuel Ruiz Muñoz; suplente, don Leoncio García Sánchez.

Sección segunda.—Presidente, don Manuel Madueño López; suplente, don Julián Fernández Gómez (mayor).

Sección tercera.—Presidente, don Manuel Ramón Sánchez Sánchez; suplente, don Manuel Gómez Caballero.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión después de acordarse se haga saber este nombramiento a los interesados y que de la presente acta se eleve copia al ilustrísimo señor Presidente provincial, otra al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma y otra que se fije en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Con lo cual se da por terminada esta acta que previa su lectura es aprobada por todos los concurrentes de que doy fe.—Teodomiro López, Manuel Peña, Manuel Gómez, Manuel Sánchez. Ante mí, Pedro Nieves.—Rubricados y sellado con el de la Junta.

Lo preinserto concuerda fielmente con su original y para que así conste y cumpliendo lo acordado, expido la presente visada por el señor Vicepresidente en Villaralto a 27 de Diciembre de 1933.—Pablo Nieves.—V.º B.º: Teodomiro López.

LOS BLAZQUEZ

Núm. 4

Relación de los locales designados por esta Junta para que en ellos se constituyan los colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el próximo año de 1934.

DISTRITO PRIMERO

Sección única.—Local de las escuelas viejas, domicilio del J. municipal.

DISTRITO SEGUNDO

Sección única.—Local de la escuela de párvulos, planta baja del edificio del Ayuntamiento.

Y para su remisión al Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento y a los efectos de lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 22 de la vigente Ley electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en Blázquez a 27 de Diciembre de 1933.—El Presidente de la Junta, Juan José Torres.—El Secretario P. S. M., B. Velazquez.

CONQUISTA

Núm. 17

Don Manuel Ocaña Valverde, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de Conquista.

Certifico: que en sesión celebrada por esta Junta municipal del Censo electoral en 1.º de Diciembre del año actual, para dar cumplimiento al artículo 22 de la vigente Ley electoral, designó para las dos secciones del distrito único de este Municipio, locales para los Colegios electorales, los siguientes:

DISTRITO UNICO

Sección primera.—Escuela de niños, sita en la calle Plaza número 5, planta baja.

Sección segunda.—Escuela de párvulos, sita en la calle Plaza número 3, planta baja.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia al objeto de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente relación certificada que se sella con el de la Junta y visa el señor Presidente en Conquista a 1.º de Diciembre de 1933.—Manuel Ocaña.—V.º B.º: El Presidente, Rufino Sánchez.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 25

Don Juan Mercader Gil, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad.

Certifico: Que en el libro de actas de esta Junta municipal del Censo electoral, se encuentra la que literalmente dice así.

Acta para la designación de Presidentes y suplentes de las Mesas electorales.

En Peñarroya-Pueblonuevo a 22

de Diciembre de 1933, bajo la presidencia de don Heliodoro Díaz Muñoz y con asistencia de los señores que se anotan al margen, presente yo el Secretario, se reunió la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad con el fin de dar cumplimiento al artículo 36 de la vigente Ley electoral y designar a los Presidentes y suplentes de las Mesas electorales en las secciones y distritos que se encuentra dividida esta ciudad, para las elecciones que puedan verificarse en el próximo bienio y teniendo sobre la mesa las listas de los tres grupos de electores a que se refiere el artículo 33 de dicha Ley electoral, fueron elegidos escrupulosamente y con sujeción estricta a las disposiciones de dicho artículo 36 y concordantes, para los cargos de Presidentes y suplentes de las Mesas electorales los señores siguientes.

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Presidente, don José Madrid Buitrago; suplente, doña Rafaela López Porriño.

Sección segunda.—Presidente, don Manuel Manchón Barragán; suplente, don Antonio Luque Marmol.

Sección tercera.—Presidente, doña Andrea Madrid Buitrago; suplente, don Eugenio Lloret Martín.

Sección cuarta.—Presidente, don Diego Madueño López; suplente, doña Josefa Llerena Alcántara.

Sección quinta.—Presidente, don Pedro Madrid Buitrago; suplente, don Pablo Lucio Palomo.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Presidente, don Adalberto Serrano Rodas; suplente, don José Llera Alamos.

Sección segunda.—Presidente, doña Ana Marmol Sánchez; suplente, doña Josefina López Gómez.

Sección tercera.—Presidente, don Juan Manuel López; suplente, doña M.ª de la Paz López de Haro Carrión.

Sección cuarta.—Presidente, don Manuel Marbán Hidalgo; suplente, doña Consuelo Lozano Prieto.

DISTRITO TERCERO

Sección primera.—Presidente, don Gaspar Martín Sánchez; suplente, don Angel López Ruiz.

Sección segunda.—Presidente, don Damián Mancha Palomar; suplente, don Natalio Amaro Tena.

Sección tercera.—Presidente, don Pedro Mansilla Pérez; suplente, don Vicente Luque García.

Sección cuarta.—Presidente, don Primitivo Mansilla Calderón; suplente, don Cesáreo Luque Díaz.

Sección quinta.—Presidente, doña Adelina Mansilla Díaz; suplente, don Vicente Andujar Tejada.

DISTRITO CUARTO

Sección primera.—Presidente, don Pedro Mansilla Berastegui; suplente, don Pedro Luján García.

Sección segunda.—Presidente, don Anastasio Magarín Millán; suplente, don Francisco Llamas Rivera.

DISTRITO QUINTO

Sección primera.—Presidente, don

José Martín Fernández; suplente, doña María Lozano Castilla.

Sección segunda.—Presidente, don José Martínez Elizo; suplente, don Jerónimo López Trillo.

Sección tercera.—Presidente, don Eulogio Márquez Parejo; suplente, doña Cándida Lozano Bejarano.

Sección cuarta.—Presidente, don Antonio Márquez Beañez; suplente, don Andrés Lozano Torres.

DISTRITO SEXTO

Sección única.—Presidente, don Aurelio Amaro Sánchez; suplente, don Aniceto López González.

DISTRITO SEPTIMO

Sección primera.—Doña Angela Manzanares Sampelayo; suplente, don Blas Luján Sánchez.

Sección segunda.—Presidente, don Eugenio Madrid Buitrago; suplente, don Emilio Llano Pérez.

Sección tercera.—Presidente, doña Manuela Martín Moreno; suplente, doña María Luna Fernández.

DISTRITO OCTAVO

Sección primera.—Presidente, doña Josefa Márquez Montero; suplente, doña Rosario López Villarrubia.

Sección segunda.—Presidente, doña María Dolores Márquez Tapia; suplente, doña María López Santonja.

Sección tercera.—Presidente, doña Cipriana Martín Moreno; suplente, doña Irene López Rocha.

Y dando este acto por terminado se extendió este acta, exponiéndose por el Presidente y con el asentimiento de la Junta en pleno que se comunique el nombramiento referido a todos y cada uno de los electos, expidiéndose al efecto por dicho señor Presidente el correspondiente oficio, así como se fije un ejemplar de este acta al público en el tablón de anuncios de esta Junta y se expidan dos certificados literales de ella, una que se remita con atento oficio al Ilmo. señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y otra al Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, interesando se remita un ejemplar de dicho periódico oficial en que aparezca la referida inserción, a fin de unirlo al expediente de su referencia a los debidos efectos. Y extendida que fué la presente acta la firman, en su crédito previa lectura y aprobación todos los concurrentes expresados en ella de que certifico.—Heliodoro Díaz, R. Martínez, J. de Dios Cortés, Antonio Luque, Rafael Morales, Juan Mercader.—Rubricados. Hay un sello.

Concuerda fielmente con su original a que me refiero. Y para que conste y remitir al Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente que firmo con el visto bueno del señor Presidente en Peñarroya-Pueblonuevo a 30 de Diciembre de 1933.—Juan Mercader Gil.—V.º B.º: El Presidente, firma ilegible.

VILLAFRANCA

Núm. 44

Don Francisco Márquez Canales, Secretario suplente del Juzgado y de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que unida al expediente general de actas de las sesiones que celebra la expresada Junta, aparece levantada la que copiada íntegramente dice como sigue:

Acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral, para el próximo bienio de 1934-35. En la villa de Villafranca de Córdoba a 2 de Enero de 1934, siendo las doce del mismo, previa citación en legal forma y con objeto de constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, para el bienio de 1934-35, se reunieron en la Sala audiencia del Juzgado, bajo la presidencia por derecho propio de don Antonio Torres Rivera, como Juez municipal propietario, los señores que a continuación se expresan y que son los designados al efecto, con arreglo a los artículos 11 y 12 de la Ley electoral de 8 de Agosto de 1907, cual aparece de las sesiones celebradas en los días 1.º y 26 de Octubre último y en el concepto que respecto de cada uno también se determina a saber:

Vocales: Don Juan Nieto Llorente y don Joaquín Ruiberriz de Torres y Herrera.

Suplentes: Don Juan Torres Rivera y don Francisco Palomares Luque.

Seguidamente por la presidencia y habiendo concurrido los señores llamados a constituir la Junta, de conformidad con el objeto de la convocatoria, declaró que aquellos queaban posesionados de sus cargos; dándosele posesión del de Vice-Presidente primero a don Juan Nieto Llorente, a quien como concejal del Ayuntamiento, le corresponde por ministerio de la Ley y del de Vice-Presidente segundo a don Juan Torres Rivera, y por último la propia Junta, haciendo uso de las facultades que le concede el párrafo 4.º del artículo 11 de la expresada Ley electoral, acordó por unanimidad designar la Sala audiencia del Juzgado municipal, como local para la celebración de sesiones.

Y cumplido el objeto de la convocatoria se levantó la sesión, mandándose se remita un testimonio de la presente acta al Excmo. señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y otro al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia para que ordene su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma que firman todos los señores concurrentes de lo que yo el Secretario suplente certifico.—Antonio Torres, Joaquín Ruiberriz, Francisco Palomares, Juan Nieto, J. Torres.—El Secretario suplente, Francisco Márquez. Todos con rúbrica.—Hay un sello en tinta violeta de esta Junta municipal.

El acta inserta anteriormente con-

cuerda bien y fielmente con su respectivo original a que me remito. Y para que así conste y a los efectos acordados en la misma, expido la presente por duplicado, que visa y sella el señor Presidente en Villafranca de Córdoba a 3 de Enero de 1934.—Francisco Márquez.—V.º B.º. El Presidente, Antonio Torres.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 111

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado, al vecino de Almodóvar del Río, José González Castilla, la noche del trece de Diciembre último, de aquél término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 10 de 1934.

Dado en Posadas a 5 de Enero de 1934.—Rafael del Río.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña

Un rucho de 25 meses, 1'32 de alzada, rucio, raza española, vientre y bragas más claras, con el hirero del Fénix V-4 en nalga izquierda.

Núm. 112

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Hornachuelos Antonio Murillo Avila, la tarde del veinte y dos de Diciembre último, de aquél término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 9 de 1934.

Dado en Posadas a 5 de Enero de 1934.—Rafael del Río.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña

Tres cerdos de pelo rubio, salcilleiros, de nueve a diez arrobas de peso aproximadamente, todos con ambas orejas rajadas y además uno de ellos con la derecha despuntada.

CORDOBA

Núm. 157

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera Instancia del distrito de la Derecha de esta capital.

Por virtud del presente y otros de igual tenor se anuncia por primera vez y termino de veinte días la venta

en pública subasta de los bienes que después se expresarán, según lo acordado en el juicio ejecutivo que se sigue a instancia de don Ramón Giménez Roldán contra doña Ana González Cuadrado, por cobro de veinte y cinco mil pesetas.

Las fincas objeto de la licitación son las siguientes:

A) Olivar que radica en término de Adamuz, sitio de Umbría del Pastor, Llanos y Alamedilla, que ha sido compuesta de tres huertos o pedazos, con una superficie aproximada de veinte y tres hectáreas, con dos mil ochocientos ochenta y cinco plantas de olivos, varios chaparros e higueras, siendo aneja a esta finca una casa de campo con su corral y mitad de otra que hay en aquel sitio.

B) Una suerte de olivar en término de Adamuz, al sitio de Valdeja, de cabida tres fanegas, igual a una hectárea, ochenta y tres áreas, sesenta y cuatro centiáreas, con doscientos sesenta y tres olivos, que linda por Norte con suerte de Eugenio Sánchez, Sur y Este con el camino de la Dehesa Vieja y además por el Este con olivos de Isabel Sánchez y Oeste con olivos de las hijas de don Alfonso Galán.

C) Una suerte de olivar cercado de piedra, al sitio de Puerto Regüello, en término de Adamuz, de cabida siete fanegas y seis celemines de cuerda, equivalentes a cuatro hectáreas, cincuenta y nueve áreas ocho centiáreas, con quinientos ochenta y nueve plantas de olivos y una casa de teja.

Para la subasta de expresadas fincas se ha señalado el día diecisiete de Febrero próximo a las once de su mañana en el local de la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Góngora sin número, de esta capital, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la licitación el marcado en la escritura de constitución de hipoteca, o sean treinta y cinco mil pesetas para la finca descrita bajo la letra A; tres mil pesetas para la de la letra B, y siete mil pesetas para la descrita en la letra C, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, aceptándolas el rematante y quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a once de Enero

de mil novecientos treinta y cuatro.— Germán Ruiz Maya.—El Secretario, Angel Pozanco.

Núm. 177

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba.

En virtud del presente se cita y llama por término de cinco días a contar de la inserción de la presente a Juan y Julián Mellado, el primero guardia civil y el segundo camarero residentes en Madrid, hijos de Manuel Mellado Navas de 78 años, hijo de Jacinto y de María, natural de Porcuna, de oficio albañil, viudo, vecino de Córdoba en donde tuvo su domicilio en el Corralón del Rastro (Campo de la Verdad) y en donde falleció el 20 de Diciembre último, así como también se cita por igual término a Benita Mellado Navas, vecina de Porcuna, hermana de dicho finado para que comparezcan ante este Juzgado situado en la calle de Góngora sin número con el fin de recibirles declaración en sumario que se instruye con motivo de la muerte del Manuel número 595 de 1933, apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio procedente.

Dado en Córdoba a 12 de Enero de 1934.—Marcial Zurera.—El Secretario, Antonio Díaz.

MONTILLA

Núm. 158

Don José Méndez López, Juez municipal suplente de Montilla.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos en juicio verbal civil a instancia del Procurador don José García Delgado en nombre de don Jaime Climent y Mayor, contra Francisco Carmona y Berral, mayor de edad, casado, industrial y de estos vecinos, para el cobro de novecientos treinta y seis pesetas y diez céntimos, en cuyos autos, por providencia de hoy, he acordado sacar a segunda subasta por no haber habido

licitadores en la primera, con la rebaja del veinte y cinco por ciento del justiprecio, la finca siguiente: Casa número uno calle Pi y Margall, antes Prietas, de este pueblo, lindera por la derecha entrando con la número tres de Antonio Espejo Ortiz, por la izquierda y espalda con el exconvento de San Agustín; se compone de varios cuerpos y habitaciones y ocupa de superficie ciento once metros ochenta y dos decímetros cuadrados, inscrita a nombre del demandado en el Registro de la propiedad de este partido, al folio doscientos cuatro vuelto del tomo ciento treinta y dos, finca siete mil quinientos dieciseis, inscripción séptima y ha sido justipreciada en diez mil pesetas.

Para el acto de la segunda subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la casa número doce calle Aguilar-Tablada, de esta ciudad, se ha señalado el día veinte de Febrero próximo a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio de la finca, rebajado el veinte y cinco por ciento del mismo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar en la mesa del Juzgado, a más de presentar la cédula personal, por lo menos el diez por ciento del valor fijado a la finca o acreditar haberlo consignado en establecimiento público destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos se encuentren de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde pueden ser examinados por los licitadores, con los que tendrán que conformarse y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta. Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Montilla a veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—José Méndez López.—El Secretario, Antonio García.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

Número 6.012

CENSO DE JURADOS correspondiente al año 1933, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de Junio de 1931

PROVINCIA DE CÓRDOBA

PARTIDO JUDICIAL DE MONTORO

LISTA DE VARONES que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado

Número de orden.—Apellidos y nombres.—Edad.—Tiempo de residencia.—Vecindad y domicilio: Ayuntamiento.—Calle y número
Profesión o títulos académicos o profesionales.—Concepto de clasificación

- 1 Molina Lozano Cristóbal 57, 57 Adamuz Soledad 48 Propietario Cabeza.
- 2 Molina Lozano José 47, 47 idem idem 53 Empleado idem.
- 3 Molina Porcuna Juan 30, 30 idem Pi y Margall 10 Propietario idem.
- 4 Molina Solís Antonio 77, 77 idem Barroso 50 N. idem.
- 5 Monteagudo Canales Bartolomé 57, 57 idem Pedroche 45 Jornalero idem.
- 6 Montilla Barragán Andrés 32, 32 idem Consejo 7 idem idem.

- 7 Mora Enriquez José 42, 42 idem Pedroche 114 idem idem.
- 8 Morales Contador Tomás 82, 82 idem idem 11 N. idem.
- 9 Morales García Cristóbal 37, 37 idem idem 67 Jornalero idem.
- 10 Morales Gavián Cristóbal 42, 42 idem Calvario 4 idem idem.
- 11 Morepo Díaz Miguel 32, 32 idem Cárcel 17 idem idem.
- 12 Moreno Moyano Pedro 32, 6 idem Pósito 17 Electricista idem.
- 13 Moreno Redondo Diego 39, 39 idem J. Vaas Jornalero idem.
- 14 Morera Delgado Francisco 48, 48 idem P. Guadalmellato Barbero idem.
- 15 Moya Cazalla Rafael 62, 62 idem Pedroche 70 Propietario idem.
- 16 Moya Luque Antonio 34, 34 idem Dueñas 11 Jornalero idem.
- 17 Moya Luque José 37, 37 idem Pedroche 41 idem idem.
- 18 Moya Luque Juan 41, 41 idem idem 41 idem idem.
- 19 Moya Muñoz Antonio 41, 41 idem Soledad 42 Propietario idem.
- 20 Moya Muñoz Bartolomé 37, 37 idem Barroso 64 idem idem.
- 21 Moya Muñoz Joaquín 38, 38 idem Pedroche 4 Jornalero idem.
- 22 Moya Ranchal Juan José 33, 33 idem idem 60 idem idem.
- 23 Muñoz Aguilar Andrés 69, 69 idem Concejo 13 Propietario idem.
- 24 Muñoz García José 53, 53 idem P. Libertad 5 Comerciante idem.
- 25 Muñoz Maillo Agustín 32, 32 idem Pedroche 98 Carpintero idem.
- 26 Muñoz Molleja Emilio 51, 22 idem Barroso 1 Industrial idem.
- 27 Muñoz Pachón Alfonso 45, 45 idem P. Libertad 1 idem idem.
- 28 Muñoz Pachón Máximo 47, 47 idem Juncal 4 Propietario idem.
- 29 Muñoz Redondo Francisco 34, 34 idem idem 6 Jornalero idem.
- 30 Muñoz Salinas Antonio 67, 67 idem Dueñas 8 idem idem.
- 31 Muñoz Vega Pedro 37, 37 idem Juncal 21 idem idem.
- 32 Muriel Cuadrado Andrés 37, 37 idem Iglesia 12 Albañil idem.
- 33 Muriel Cuadrado Francisco 42, 42 idem Barroso 71, Industrial idem.
- 34 Muriel Cuadrado Manuel 34, 34 idem Pedroche 9 Jornalero idem.
- 35 Lara Ceballos Francisco 41, 24 idem Barroso 62 Propietario idem.
- 36 Latorre González Juan 32, 28 idem Palma 8 N. idem.
- 37 Latorre Ocaña Juan 62, 28 idem S. Antonio 6 triplicado Arriero idem.
- 38 Latorre Ocaña Segastión 42, 28 idem idem 2 duplicado idem idem.
- 39 Lainez Afán Francisco 42, 18 idem Juncal 20 Albaronero idem.
- 40 Leiva Pérez Manuel 35, 35 idem Barroso 50 Albañil idem.
- 41 León Agüera Pedro 36, 36 idem Juncal 8 Zapatero idem.
- 42 León Cerezo Francisco 38, 38 idem Barroso 66 Jornalero idem.
- 43 León Cuadrado Francisco 32, 32 idem S. Antonio 3 idem idem.
- 44 León Fernández Idefonso 47, 47 idem Dueñas 31 Propietario idem.
- 45 León Fernández Pedro 39, 39 idem Pedroche 62 Jornalero idem.
- 46 León Medina Juan 70, 70 idem idem 110 Empleado idem.
- 47 León Mesa Juan 44, 44 idem Soledad 18 Jornalero idem.
- 48 León Medina Pedro 53, 53 idem Pedroche 112 idem idem.
- 49 León Obrero Juan 67, 67 idem J. Vacas 7 idem idem.
- 50 León Sanz Idefonso 35, 35 idem Pedroche 27 idem idem.
- 51 León Sanz Tomás 43, 43 idem idem 70 idem idem.
- 52 León Solís Francisco 47, 47 idem Canalejas 12 idem idem.
- 53 León Solís Gabriel 47, 47 idem P. Libertad 9 Zapatero idem.
- 54 León Solís Juan 56, 56 idem J. Vacas 2 idem idem.
- 55 Muñoz Merchan Cesáreo 32, 32 Cardena R. Alta 8 Jornalero idem.
- 56 Muñoz Muñoz Alfonso 42, 42 idem idem 4 Agricultor idem.
- 57 Muñoz Muñoz Francisco 61, 5 idem R. Baja 8 idem idem.
- 58 Muñoz Pizarro Antonio 33, 33 idem S. Francisco 2 idem idem.
- 59 Muñoz Ruiz José 45, 19 idem R. Baja 56 idem idem.
- 60 Muñoz Vacas Bartolomé 52, 52 idem C. de la Vega idem idem.
- 61 Muñoz Vacas Diego 44, 44 idem R. Baja 22 Industrial idem.
- 62 Muñoz Vacas Francisco 43, 43 idem Cerezo 13 Albañil idem.
- 63 Muñoz Vacas Juan 45, 45 idem R. Alta 4 Empleado idem.
- 64 Muñoz Valiente Benito 48, 48 idem R. Baja 57 Jornalero idem.
- 65 Muñoz Valiente Diego 62, 62 idem Berdejo 14 idem idem.
- 66 Lopera Fernández Antonio 37, 37 idem Cerezo 11 idem idem.
- 67 López García Mariano 35, 8 idem C. Coletto idem idem.
- 68 López Jiménez Moisés 33, 6 idem C. Palomo idem idem.
- 69 López Torralbo Juan 36, 36 idem C. del Vega Carpintero idem.
- 70 Lozano Carbonero Benito 31, 31 idem P. Iglesias Herrero dem.
- 71 Lozano González Gabriel 59, 18 idem R. Baja 20 idem idem.
- 72 Luna Cepas José 44, 44 idem idem 23 Jornalero idem.
- 73 Luna Cepas Juan Pedro 40, 40 idem C. de la Vega 15 idem idem.
- 74 Luna Cepas Luis 33, 33 idem R. Baja 23 idem idem.
- 75 Luna Moreno Pablo 45, 45 idem Tránsito 60 Capatero idem.
- 76 Luna Pizarro Pedro 39, 39 idem idem 56 Jornalero idem.
- 77 Lupiáñez Rodríguez Francisco 65, 30 idem Cerezo 45 idem idem.
- 78 Luque Romero Sebastián 31, 31 idem M. Aguilera idem idem.
- 79 Galindo Ortiz Antonio 56, 56 idem R. Alta 2 Agricultor idem.
- 80 Gámez Piedrabuena Alejandro 41, 32 idem Tránsito 16 Jornalero idem.
- 81 García Arévalo Antonio 45, 45 idem S. Antonio 30 idem idem.
- 82 Mena Afán Francisco 67, 67 Montoro Losillas 1 Silletero idem.
- 83 Mena Alcaide Pedro 43, 43 idem L. de Chaparro Jornalero idem.
- 84 Mena Cañas Pedro 65, 65 idem Cervantes 15 Albaronero idem.
- 85 Mena Pozuelo Juan 39, 39 idem A. Díaz 8 Jornalero idem.
- 86 Méndez Balontesqui Manuel 32, 32 idem Judiciana 8 idem idem.
- 87 Méndez Conde José 33, 33 idem Anguijuela 10 idem idem.
- 88 Méndez Conde Juan 32, 6 idem Panaderos 26 idem idem.
- 89 Menjibar Cabrera Juan 56, 56 idem Coracha 35 idem idem.
- 90 Meñaza Pérez Jesús 55, 37 idem Juagalzar 417 Guarda idem.
- 91 Meñaza Perpes Ramón 34, 12 idem idem Jornalero idem.
- 92 Meroño Ortiz José 49, 49 idem M. Campos 43 Viajante idem.
- 93 Mesa Alba Bartolomé 33, 33 idem Huerta 55 Hortelano idem.
- 94 Mesa Bejarano Matías 40, 40 idem C. de Julia Jornalero idem.
- 95 Mesa Carrasco Juan 50, 50 idem Pillillas 298 idem idem.
- 96 Mesa Guijarro Francisco 65, 18 idem Fuensanta 30 idem idem.
- 97 Mesa Molina Francisco 51, 51 idem Feria 50 idem idem.
- 98 Mesa Quesada Juan 54, 54 idem C. del Lobo 268 Labrador idem.
- 99 Mesa Romero Manuel 32, 32 idem Diseminado 188 Jornalero idem.

- 100 Mesa Ventura Francisco 32, 32 idem idem 39 idem idem.
 101 Mialdea Alba Luis 48, 48 idem Cánovas 21 Albañil idem.
 102 Mialdea González Manuel 34, 34 idem Fuente 53 Carpintero idem.
 103 Mialdea González Vicente 32, 32 idem idem 35 idem idem.
 104 Mialdea León Rafael 65, 65 idem Graja 38 Tejero idem.
 105 Mialdea Moredilla Rafael 68, 68 idem Anguijuela 5 Albañil idem.
 106 Mialdea Prado Antonio 46, 46 idem Graja 15 Carpintero idem.
 107 Mialdea Prado Diego 62, 62 idem Puente 53 idem idem.
 108 Mialdea Prados José 44, 44 idem Postigo 10 Sombbrero idem.
 109 Mialdea Ruiz Manuel 39, 39 idem Santiago 16 Albañil idem.
 110 Mialdea Ruiz Martín 39, 39 idem Casilla 23 idem idem.
 111 Mialdea Tinahones Manuel 35, 35 idem Diseminado 14 idem idem.
 112 Miguez González Teodomiro 35, 32 idem idem 6 Jornalero idem.
 113 Millán Laguna José 55, 55 idem M. Campos 16 Industrial idem.
 114 Millán Laguna Miguel 47, 47 idem Pinillas 305 Albañil idem.
 115 Moredo Abad Antonio 42, 42 idem Colón 17 Empleado idem.
 116 Molina Alcaide Antonio 67, 43 idem Beneficencia 5 Peón idem.
 117 Molina Benítez José 40, 40 idem Rosario 8 Propietario idem.
 118 Molina Benítez Mariano 38, 38 idem Salazar 22 Exportador idem.
 119 Molina Cachinero Bartolomé 40, 40 idem Estrella 5 Dependiente idem.
 120 Molina Cachinero Miguel 47, 47 idem Llana 36 Tejedor idem.
 121 Molina Canales Cristóbal 38, 38 idem L. de los Corrales 331 Propietario idem.
 122 Molina Fimia Juan J. 56, 56 idem M. Campos 65 y 67 Industrial idem.
 123 Molina Gómez Miguel 39, 39 idem Los Laras 21 Albañil idem.
 124 Molina Madueño Juan 35, 35 idem S. Isasa 25 Albaronero idem.
 125 Molina Martínez Manuel 37, 37 idem C. de Julia 43 Jornalero idem.
 126 Molina Rodríguez Rafael 62, 62 idem S. Isasa 25 Propietario idem.
 127 Molina Terrin Juan 32, 6 idem A. E. Gómez 38 Jornalero idem.
 128 Molina de la Torre Sebastián 46, 46 idem Los Lara 43 Albañil idem.
 129 Montero Cañas Juan 50, 50 idem Casillas 23 Jornalero idem.
 130 Montero Luna José 48, 48 idem Cerrillo 18 idem idem.
 131 Montero García Antonio 34, 34 idem A. Pérez 7 idem idem.
 132 Mora Criado Miguel 56, 56 idem Santiago 18 Zapatero idem.
 133 Mora García Enrique 47, 47 idem M. Campos 57 Hojalatero idem.
 134 Mora García Fernando 59, 59 idem L. del Champano Jornalero idem.
 135 Mora Jiménez Antonio 60, 52 idem A. E. Gómez 9 Pintor idem.
 136 Mora Madueño Bartolomé 30, 30 idem idem 9 idem idem.
 137 Mora Madueño José 35, 35 idem Beneficencia 16 idem idem.
 138 Mora Santos Francisco 73, 73 idem Feria 38 Jornalero idem.
 139 Moraga Serrano Felipe 48, 11 idem Minas 3 idem idem.
 140 Morales Bujalance Antonio 32, 32 idem S. de Aguardientes Albañil idem.
 141 Morales Calleja Francisco 33, 33 idem D. Lara 25 Herrero idem.
 142 Morales Canales Francisco 40, 40 idem A. E. Gómez 43 Jornalero idem.
 143 Morales Canales Ildefonso 36, 36 idem idem 43 idem idem.
 144 Morales Canales Juan 32, 6 idem idem 43 Carpintero idem.
 145 Morales Cañamagut Isidoro 62, 32 idem Colón 21 Jornalero idem.
 146 Morales Casado Francisco 38, 38 idem A. E. Gómez 43 Zapatero idem.
 147 Morales García Angel 41, 41, idem Calvario 30 Jornalero idem.
 148 Morales García Jerónimo 32, 32 idem idem 27 idem idem.
 149 Morales González Francisco 35, 35 idem A. Barroso 17 Practicante Capacidad.
 150 Morales Luque Francisco 60, 60 idem Cava 29 Herrero Cabeza.
 151 Morales Mora Antonio 55, 55 idem P. Constitución 19 y 20 Industrial idem.
 152 Morales Moya Francisco 47, 47 idem Cava 12 Albañil idem.
 153 Morales Moreno Bartolomé (mayor) 30, 30 idem A. Garijo 17 Confitero idem.
 154 Morales Serrano Juan 32, 32 idem Diseminado 189 Jornalero idem.
 155 Morales Serrano Lorenzo 62, 62 idem idem 30 idem idem.
 156 Moreno Canales Bartolomé 34, 34 idem S. Isasa 9 Tarbeno idem.
 157 Moreno Canalejo Antonio 55, 55 idem Clavel 10 Jornalero idem.
 158 Moreno Carpintero Francisco 53, 53 idem L. del Chaparro Albañil idem.
 159 Moreno Carpintero Pedro 50, 50 idem P. Caballero 138 Hojalatero idem.
 160 Moreno Castillejo Francisco 41, 41 idem Deseminado 85 Jornalero idem.
 161 Moreno Castillo Antonio 69, 69 idem Cantones 7 idem idem.
 162 Moreno Cazorla Diego 46, 46 idem L. del Chaparro idem idem.
 163 Moreno Cazorla Francisco 39, 39 idem Diseminado 195 idem idem.
 164 Moreno Cazorla Pedro 40, 40 idem Cordoneros 51 idem idem.
 165 Moreno Cazorla Rafael 32, 32 idem S. Francisco Solano 12 Albañil idem.
 166 Moreno Cepas Bartolomé 49, 42 idem P. San Miguel 5 Propietario idem.
 167 Moreno Comino Juan 32, 6 idem Coracha 29 Jornalero idem.
 168 Moreno Delgado Juan 51, 51 idem Doña Corcomé 23 idem idem.
 169 Moreno Escribano Eduardo 48, 48 idem Diseminado 61 idem idem.
 170 Moreno Escribano Jesús 33, 33 idem M. Aceitero 237 idem idem.
 171 Moreno Escribano José 59, 59 idem Concepción 14 idem idem.
 172 Moreno García Juan 75, 75 idem Cánovas 21 Jubilado idem.
 173 Moreno Hernández Juan 37, 37 idem Ventura 13 Jornalero idem.
 174 Moreno Jurado Sebastián 59, 59 idem Notarios 4 Guardia Municipal idem.
 175 Moreno León Ildefonso 30, 30 idem A. Garijo 5 Zapatero idem.
 176 Moreno León Pedro 49, 49 idem Olivares 7 Propietario idem.
 177 Moreno Librán Juan 30, 30 idem F. de los Ríos Albañil idem.
 178 Molero López Idelfonso 57, 57 idem S. Isasa 29 Industrial idem.
 179 Moreno Madueño Antonio 66, 66 idem Postigos 13 Viajante idem.
 180 Moreno Madueño Pedro 32, 32 idem Torrecilla Alta 275 Jornalero idem.
 181 Moreno Moraleda Francisco 32, 32 idem Notarios 16 idem idem.
 182 Moreno Moreno Ildefonso 30, 30 idem Punte 3 Empleado idem.
 183 Moreno Moreno Juan 66, 66 idem Rivera 19 Jornalero idem.
 184 Moreno Moreno Pedro 33, 33 idem S. Isasa 8 Empleado idem.
 185 Moreno Morillo Manuel 57, 57 idem Marín 18 Albañil idem.
 186 Moreno Pérez Pedro 40, 40 idem Rosario 40 Jornalero idem.
 187 Moreno Pizarro Juan 72, 72 idem P. Moreno 4 Industrial idem.
 188 Moreno Quesada Sebastián 69, 69 idem M. Campos 58 Propietario idem.
 189 Moreno Rosal Antonio 36, 36 idem Cordoneros 40 Jornalero idem.
 190 Moreno Sánchez Antonio 52, 52 idem M. del Chaparro Propietario idem.
 191 Moreno Sánchez Bartolomé 45, 45 idem Casillas 23 idem idem.
 192 Moreno Sánchez Bernardo 36, 36 idem Marín 52 Jornalero idem.
 193 Moreno Sánchez Ildefonso 51, 51 idem Diseminado 205 idem idem.
 194 Moreno Sánchez Pedro 42, 42 idem L. del Chaparro Industrial idem.
 195 Moreno Soñar Rafael 64, 64 idem Cordoneros 46 Propietario idem.
 196 Moreno Tinahones Francisco 73, 73 idem Clavel 12 Jornalero idem.
 197 Morilla Madueño Juan 44, 44 idem Diseminado 126 Albañil idem.
 198 Morilla Tejada Sebastián 50, 22 idem Carne 15 Jornalero idem.
 199 Morilla Torres Antonio 37, 37 idem Calvario 12 idem idem.
 200 Moya Hernández Antonio 40, 40 idem 44 idem idem.
 201 Moya Rivas Francisco 54, 54 idem Cánovas 61 idem idem.
 202 Moya Rivas José 59, 59 idem Los Duque 36 Vendedor idem.
 203 Muñoz Beltrán Gregorio 32, 6 idem A. E. Gómez 60 Tablajero idem.
 204 Molina Calvente Pedro 34, 34 Villa del Río Libertad 27 Empleado idem.
 205 Molina Castro Pedro 30, 30 idem Salmerón 9 Jornalero idem.
 206 Molina Coba Francisco 33, 6 idem A. Barroso 19 Empleado idem.
 207 Molleja Alvarez Juan Manuel 52, 52 idem San Rojue 9 Jornalero idem.
 208 Molleja Alvarez Manuel 42, 42 idem Córdoba 41 Alfarero idem.
 209 Molleja Bermejo Eugenio 55, 42 idem Plaza 6 Propietario idem.
 210 Molleja Borrego Bartolomé 52, 52 idem Córdoba 4 idem idem.
 211 Molleja Calleja Juan 33, 6 idem J. Isasa 42 Labrador idem.
 212 Molleja Cámara Juan Rafael 50, 50 idem A. Garijo 14 dup. Propietario idem.
 213 Molleja Canales Juan 68, 68 idem S. Isasa 38 Labrador idem.
 214 Molleja Jurado José 66, 66 idem A. Garijo 5 Maestro Obras idem.
 215 Molleja Mantas Juan 38, 38 idem Nueva 43 Carpintero idem.
 216 Molleja Morales Antonio 48, 48 idem S. Isasa 31 idem idem.
 217 Molleja Salguero Francisco 51, 51 A. Garijo 14 Jornalero idem.
 218 Molleja Torralbo Bonoso 34, 34 idem idem 6 Zapatero idem.
 219 Molleja Torralba José 33, 6 idem Caballeros 13 Albañil idem.
 220 Montero Arjona Bartolomé 47, 47 idem A. Garijo 4 Jornalero idem.
 221 Montero Correa Mateo 41, 41 idem Estrella 50 Panadero idem.
 222 Montero Molleja Pedro 42, 42 idem Caballeros 1 Jornalero idem.
 223 Montero Molleja Rafael 38, 38 idem idem 5 idem idem.
 224 Montes Jurado Sebastián 50, 50 idem Y. M. Cobo 40 Tablajero idem.
 225 Montes Molleja Antonio 40, 40 idem Maestra 4 Propietario idem.
 226 Mones Molleja Juan 39, 39 idem Y. M. Cobo 4 dup. Panadero idem.
 227 Montes Polo Juan R. 38, 38 idem S. Isasa 45 Labrador idem.
 228 Mora González Miguel 58, 58 idem A. Barroso 19 Empleado idem.
 229 Mora Llorente Diego 61, 61 idem Maestra 11 Propietario idem.
 230 Moraleda Sánchez Antonio 68, 68 idem C. Romanones 28 Jornalero idem.
 231 Morales Criado Lorenzo 57, 57 idem A. Garigo 23 idem idem.
 232 Morales Criado Miguel 45, 45 idem Molinos idem idem.
 233 Morales Humbrado Cecilio 46, 46 idem J. Sánchez 13 Comerciante idem.
 234 Morales Lara José 47, 47 idem S. Isasa 49 Propietario idem.
 235 Morales Llorente Lorenzo 47, 47 idem S. Roque 24 Industrial idem.
 236 Mirales Madueño Pedro 58, 58 idem idem 19 Propietario idem.
 237 Morales Martínez Francisco 52, 22 idem S. Isasa 1 Industrial idem.
 238 Morales Moreno Juan 50, 50 idem Caballeros 54 Propietario idem.
 239 Mirales Moyano Antonio 30, 30 idem F. Ferrer Jornalero idem.
 240 Morales Leal Ildefonso 33, 6 idem Caballeros 3 Botero idem.
 241 Morales Rodríguez Francisco 41, 41 idem S. Isasa 12 Relojero idem.
 242 Morales Rodríguez Manuel 37, 37 idem idem 11 Carpintero idem.
 243 Morán Palomino Miguel 44, 32 idem Libertad 28 Labrador idem.
 244 Moreno Agudo Pedro 52, 52 idem Nueva 12 idem idem.
 245 Moreno Arjona Pedro 35, 35 idem C. Romanones 43 Empleado idem.
 246 Moreno Cachinero Francisco 32, 32 idem Cervantes 18 Industrial idem.
 247 Moreno Cachinero Pedro 33, 33 idem S. Isasa 8 dup. Comerciante idem.
 248 Moreno Cerrillo Manuel 44, 44 idem Huertas Nuevas Jornalero idem.
 249 Moreno Conde Alfonso 45, 45 idem Nueva 25 idem idem.
 250 Moreno Conde Diego 58, 58 idem Y. M. Cobo idem idem.
 251 Moreno Corrales Juan María 43, 43 idem C. Romanones 1 Comerciante idem.
 252 Moreno Chiquero Bernabé 47, 47 idem Nueva 47 Jornalero idem.
 253 Moreno Chiquero Juan 45, 45 idem C. Romanones 16 idem idem.
 254 Moreno Fernández Rafael 42, 42 idem Y. M. Cobo 32 Hortelano idem.
 255 Moreno Marín José 52, 52 idem C. Romanones 4 Comerciante idem.
 256 Muñoz Bonilla Antonio 42, 42 Villafranca de Córdoba R. y Cajal 30 Jornalero idem.
 257 Muñoz Ramos Manuel 35, 35 idem Alcolea 29 Comerciante idem.
 258 Muñoz Ferrer Antonio 47, 47 idem Libertad 5 Jornalero idem.
 259 Muñoz Ferrer José 56, 56 idem R. y Cajal 15 idem idem.
 260 Muñoz García Antonio 33, 33 idem Parrillas 4 idem idem.
 261 Muñoz Illiescas Diego 68, 68 idem Herrera 7 idem idem.
 262 Muñoz Martínez Arturo 61, 6 idem Estación Jefe Estación idem idem.
 263 Muñoz Peregrín Francisco 48, 48 idem Pozoafuera 11 Jornalero idem.
 264 Muñoz Peregrín José 32, 6 idem Alamos 7 idem idem.
 265 Muñoz Peregrín Juan 43, 43 idem idem 5 idem idem.
 266 Muñoz Peregrín Rafael 41, 4 idem Velascis 3 Propietario idem.
 267 Muñoz Pérez Miguel 59, 59 idem Pozoafuera 10 Agricultor idem.
 268 Muñoz Relano Jesús 52, 52 idem Moral 24 Jornalero idem.
 269 Lara Cerezo Pedro 43, 18 idem Alcolea 37 idem idem.
 270 Lara Rodríguez Antonio 32, 32 idem Miral 5 Mecánico idem.
 271 León Campos José 72, 72 idem I. Peral 14 Propietario idem.
 272 León Gavilán Pedro 41, 41 idem idem 16 Agricultor idem.
 273 León Izjuerto Pedro 32, 32 idem B. Blanco 2 N. idem.
 274 León Navarro Francisco 32, 32 idem Baja 20 Jornalero idem.
 275 León Rivera Antonio 43, 43 idem idem 15 idem idem.
 276 León Rivera Juan 57, 57 idem Tafur 15 idem idem.
 277 León Rivera Miguel 54, 54 idem Triunfo 10 Propietario idem.
 278 León Rodríguez Juan 37, 37 idem Barroso 7 Jornalero idem.
 279 León Terán José 44, 6 idem La Comunidad idem idem.
 280 León Torres Juan 37, 37 idem Moral 2 idem idem.
 281 López Bedma Antonio 44, 44 idem Pozoafuera 39 idem idem.
 282 López Bedma Francisco 43, 43 idem idem 39 idem idem.
 283 López Cabezas Juan 44, 44 idem Parrilla 7 idem idem.

284 López Cárdenas Andrés 49, 49 idem Canalejas 9 Labrador idem.
 285 López Castro Francisco (mayor) 43, 43 idem Moral 8 Jornalero idem.
 286 López Castro Francisco (menor) 36, 36 idem Baja 31 idem idem.
 287 López Castro Sebastián 42, 42 idem idem 60 idem idem.
 288 López Ferrer Juan 34, 34 idem Pozoafuera 21 idem idem.
 289 López Gonzalo Francisco 53, 53 idem Tafur 29 idem idem.
 290 López Hidalgo José 58, 58 idem Libertad 8 Propietario idem.
 291 López Jiménez Enrique 47, 14 idem R. y Cajal 33 Jornalero idem.
 292 López López Antonio 52, 13 idem Barroso 5 idem idem.
 293 López López Mateo 34, 34 idem Libertad 13 idem idem.
 294 López Moreni Antonio 61, 61 idem Cuesta 9 idem idem.
 296 López Obreri Rafael 35, 35 idem I. Peral 25 Albañil idem.
 297 López Quesada Ginés 42, 42 idem Alamo 32 Jornalero idem.
 298 López Rivera Andrés 32, 6 idem Pozoafuera 8 idem idem.
 299 López Viojue Francisco 77, 77 idem Baja 21 idem idem.
 300 López Herrera Salvador 55, 55 idem Alamos 23 idem.

PROVINCIA DE CÓRDOBA

PARTIDO JUDICIAL DE MONTORO

LISTA DE HEMBRAS que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado

Número de orden.—Apellidos y nombres.—Edad.—Tiempo de residencia.—
 Vecindad y domicilio: Ayuntamiento.—Calle y número
 Profesión o títulos académicos o profesionales.—Concepto de clasificación

1 Muñoz Gallego Alfonsa 30, 30 Adamuz F. Ferrer 12 Sus labores Casada.
 2 Muñoz García María Josefa 48, 48 idem Dueñas 72 idem idem.
 3 Muñoz Molina Dolores 42, 42 idem Pósito 20 idem idem.
 4 Muñoz Molina Francisca 58, 58 idem Barroso 52 Propietaria Cabeza.
 5 Muñoz Molina Josefa 55, 55 idem idem 48 Sus labores Casada.
 6 Muñoz Molina Leonor 52, 52 idem Soledad 56 idem idem.
 7 Muñoz Pachón Beatriz 37, 37 idem Pedroche 29 idem idem.
 8 Muñoz Saavedra Antonia 42, 42 idem J. Vaca 11 idem Cabeza.
 9 Muriel Cuadrado María Sol 36, 36 idem Barroso 75 idem Casada.
 10 Labrador Cuadrado Andrea 38, 38 idem Libertad 13 idem idem.
 11 Lara Nieto Ana 32, 18 idem Juncal 20 idem idem.
 12 Leiva Pérez María 49, 49 idem P. G. Herrera 14 idem idem.
 13 Leiva Recio Encarnación 66, 42 idem Juncal 12 idem idem.
 14 León Amil Ana 48, 48 idem Barroso 42 idem idem.
 15 León Amil Juana 58, 58 idem H. de la Juana idem idem.
 16 León Amil María 32, 32 idem Pedroche 53 idem idem.
 17 León Agüera Carmen 32, 32 idem J. Vaca 7 idem idem.
 18 León Medina Magdalena 33, 33 idem Pedroche 112 idem idem.
 19 León Solís Victoria 42, 42 idem Cárcel 14 idem idem.
 20 León Zurita Juana 32, 6 idem idem 28 idem idem.
 21 López Agreda Dolores 38, 38 idem Dueños 1 idem idem.
 22 López Ayllón Carmen 37, 37 idem Canalejas 4 idem idem.
 23 López Ayllón Francisca 34, 34 idem Barroso 54 idem idem.
 24 Moya Morcillo Adelaida 47, 47 Cardena Cerezo 27 idem idem.
 25 Moya Rivas Antonia 56, 56 idem C. Robledo 20 idem idem.
 26 Muñoz Cachinero María 73, 37 idem S. Antonio 25 idem idem.
 27 Muñoz Moyano María 45, 27 idem R. Baja 11 idem idem.
 28 Muñoz Moyano Ramona 50, 27 idem R. Alta 1 idem idem.
 29 Muñoz Redondo Francisca 39, 39 idem S. Rojue 16 idem idem.
 30 Galiano Morilla Guadalupe 46, 37 idem Españeres 2 idem idem.
 31 García Márquez Mónica 48, 48 idem Cerezo 11 idem idem.
 32 García Martínez Josefa 54, 30 idem R. Baja 55 idem idem.
 33 García Moreno Isabel 52, 42 idem C. de la Vega idem idem.
 34 Mazuelas Lujue María 47, 47 Montoro A. Díaz 18 idem idem.
 35 Mazuelas Luque Rosario 51, 51 idem I. Isasa 14 idem Cabeza.
 36 Mazuelas Sánchez Rosario 32, 6 idem Llana 20 idem Casada.
 37 Mazuelas Vega María Antonia 54, 44 idem G. Castaño 20 idem idem.
 38 Medina Benítez Dolores 65, 65 idem Mota 10 idem Cabeza.
 39 Medina Madueño Isabel 48, 48 idem Moreda 12 idem Casada.
 40 Medina Rico Juana 36, 36 idem L. del Chaparro idem idem.
 41 Medina Romero Manuela 47, 47 idem Españeres 344 idem idem.
 42 Medina Romero Petra 38, 38 idem Fuensanta 68 idem idem.
 43 Medina Serrano María 36, 36 idem A. Barroso 14 idem idem.
 44 Medina Serrano María Antonia 32, 32 idem Caba 7 idem idem.
 45 Medinilla Casado Ana 50, 24 idem Cervantes 18 idem idem.
 44 Mena Cepas María 41, 41 idem Diseminado 191 idem idem.
 47 Mena Pozuelo Ana 41, 41 idem Marín 39 idem idem.
 48 Méndez Conde Ana 35, 35 idem Los Laras 45 idem idem.
 49 Mesa Bejarano Rosario 32, 32 idem Postigo 4 idem idem.
 50 Mesa Criado Isabel 57, 57 idem D. Lora 6 idem idem.
 51 Mesa Romero Flora 42, 21 idem Renegión 5 idem idem.
 52 Mialdea Alba Ana 55, 55 idem Los Duque 7 idem Cabeza.
 53 Mialdea Cano María 32, 32 idem Graja 11 idem Casada.
 54 Mohedo Canales Francisca 41, 41 idem P. Constitución 8 idem idem.
 55 Molina Aguilera Teresa 53, 53 idem B. D. Romero 13 idem idem.
 56 Molina Benítez Catalina 39, 39 idem A. Isasa 37 idem idem.
 57 Molina Benítez Francisca 44, 44 idem P. Iglesias 1 idem idem.
 58 Molina Benítez Ramona 42, 42 idem Sañazar 31 idem idem.
 59 Molina Benítez Teresa 40, 40 idem S. Isasa 13 idem idem.
 60 Molina Cachinero Juana 42, 42 idem P. S. María 3 idem idem.

61 Molina Cachinero Marina 37, 37 idem Santiago 12 idem idem.
 72 Molina Canales Juana 42, 42 idem Rosario 6 idem idem.
 63 Molina Fimia María Josefa 66, 66 idem A. E. Gómez 14 Propietaria Cabeza.
 64 Molina Gallardo Catalina 69, 69 idem Horno Nuevo 3 Sus labores Casada.
 65 Molina Martínez Catalina 38, 38 idem C. de Julia 41 idem idem.
 66 Molina Fimia María Josefa 66, 66 idem A. E. Gómez 14 Propietaria Cabeza.
 67 Molina Torres Adela 50, 9 idem Puente 1 idem idem.
 78 Montero Luna Catalina 61, 61 idem Feria 2 idem idem.
 69 Mora Cabrera María Antonia 32, 32 idem L. del Chaparro idem idem.
 70 Mora Jiménez Enriqueta 55, 55 idem Fuensanta 52 idem idem.
 71 Mora Jiménez Rafaela 49, 49 idem A. E. Gómez idem idem.
 72 Mora Molina Leonor 40, 40 idem Coracha 22 idem idem.
 73 Mora Serna María J. 57, 57 idem M. Campos 57 idem idem.
 74 Mora Ubeda Carmen 36, 36 idem Notario 12 idem idem.
 75 Morales Alonso María del Rosario 30, 30 idem Rosario 14 idem Cabeza.
 76 Morales Cumbreras Manuela 50, 50 idem Fuensanta 141 idem idem.
 77 Morales González Josefa 36, 36 idem Cordón 4 idem Casada.
 78 Morales Rubio Ennia 37, 37 idem Marín 3 idem idem.
 79 Morales Ubeda Margarita 78, 78 idem P. Iglesias 13 idem Cabeza.
 80 Moreno Canales María 41, 41 idem M. Aceitero 18 idem Casada.
 81 Moreno Cano María 53, 53 idem S. Isasa 29 idem idem.
 82 Moreno Castellano María 39, 39 idem Tondoneros 51 idem idem.
 83 Moreno Cuenca Ana 49, 49 idem Moreda 1 idem idem.
 84 Moreno Díaz Juana 42, 8 idem Cordoneros 37 idem idem.
 85 Moreno Escribano Candelaria 57, 57 idem Diseminado 63 idem Cabeza.
 86 Moreno Guillén Rosario 79, 79 idem Monederos 3 idem idem.
 87 Moreno López Angeles 47, 47 idem T. S. Miguel 3 idem Casada.
 88 Moreno López Rosa 32, 32 idem Jardín 1 idem idem.
 89 Moreno Luque Ana 34, 34 idem A. Barroso 36 idem idem.
 90 Moreno Molina María 32, 32 idem Casilla 23 idem idem.
 91 Moreno Morales Juana 62, 62 idem Santiago 22 idem idem.
 92 Moreno O'mo María Antonia 40, 40 idem Panaderos 14 idem idem.
 93 Moreno Quesada María Antonia 72, 72 idem Cordoneros 55 idem idem.
 94 Moreno Rodríguez Rosario 47, 47 idem Cánovas 21 idem idem.
 95 Molleja Alvarez Juana 47, 47 Villa del Río S. Roque 6 idem idem.
 96 Molleja Bermeja Carmen 62, 23 idem Plaza 6 Propietaria Cabeza.
 97 Molleja Canales Catalina 84, 84 idem J. de la Cruz 19 idem idem.
 98 Molleja Criado Estrella 64, 32 idem El Capricho Sus labores Casada.
 99 Molleja Criado Leonor 64, 64 idem E. Sotomayor 5 idem Cabeza.
 100 Molleja Moraleda Teresa 38, 38 idem C. Romanones 28 idem idem.
 101 Molleja Torralba Catalina 38, 38 idem A. Garijo idem Casada.
 102 Montero Molleja María 43, 43 idem C. Romanones 31 idem idem.
 103 Montes Aceituno Carmen 49, 49 idem T. López 5 idem idem.
 104 Montes Jurado Rafaela 53, 53 idem Nueva 17 idem idem.
 105 Montes Polo Ana María 73, 73 idem M. Cobo idem Cabeza.
 106 Montes Polo María Luisa 66, 66 idem C. Herrero Propietaria idem.
 107 Mora Luque Ana 36, 30 idem A. Pi y Margall 29 Sus labores Casada.
 108 Morago Gómez Concepción 38, 32 idem S. J. de la Cruz 21 dup. idem idem.
 109 Moral Amate Catalina 45, 9 idem C. del Barco idem idem.
 110 Morales Almoguera Estrella 68, 68 idem A. Barroso 9 idem Cabeza.
 111 Morales Castro Magdalena 45, 45 idem S. Rojue 1 dup. idem Casada.
 112 Morales Coronado Teresa 34, 34 idem S. J. de la Cruz 20 idem idem.
 113 Morales Fernández María 30, 30 idem M. Pineda 22 idem idem.
 114 Morales Hombrado Victoria 41, 41 idem A. Barroso 11 idem idem.
 115 Morales Lara Catalina 51, 51 idem E. Lope 19 idem idem.
 116 Morales Madueño Matilde 48, 48 idem M. Fuensanta 26 idem idem.
 117 Morales Merello Juana 54, 12 idem Nueva 17 idem idem.
 118 Morales Rosauero Juana 57, 57 idem Caballeros 60 idem idem.
 119 Morales Velasco Gertrudis 62, 14 idem Y. M. Cobo 22 dup. idem idem.
 120 Moreno Borrego Juana 59, 59 idem Maestra 23 idem idem.
 121 Moreno Cerillo María Antonia 40, 40 idem Estrella 43 idem idem.
 122 Moreno Canales María Antonia 49, 49 idem A. Garijo 39 Comerciante Cabeza.
 123 Moreno Medina Gertrudis 53, 53 idem J. Isasa 44 Sus labores Casada.
 124 Moreno Merino María 56, 56 idem J. M. Cobo 26 idem idem.
 125 Moreno Morales Ana 56, 56 idem Lopera 8 idem idem.
 126 Moreno Prieto Isabel 42, 42 idem Nueva 9 idem idem.
 127 Moyano Herrera Estrella 34, 34 idem J. Sánchez 20 idem idem.
 128 Moyano Herrera Teresa 36, 36 idem J. Isasa 11 idem idem.
 129 Molina Castro Francisca 32, 32 idem Canalejas 13 idem idem.
 130 Molina Cuesta Dolores 50, 50 idem Baja 25 idem idem.
 131 Molina Cuesta María 64, 46 idem Tafur 30 idem idem.
 132 Molina Luque Catalina 34, 34 idem idem 18 idem idem.
 133 Molina Molina Concepción 62, 62 idem Parrillas 3 idem Cabeza.
 134 Molina Molina Purificación 62, 62 idem Ponzá 11 idem Casada.
 135 Molina Molina Remedios 76, 76 idem idem 11 idem Cabeza.
 136 Molina Pérez Dolores 56, 56 idem Triunfi 4 idem Casada.
 137 Montoro Gómez Francisca 62, 14 idem C. San Antonio idem Cabeza.
 138 Moraes Brújula Matilde 32, 32 idem Baja 7 idem Casada.
 139 Moreno López María Antonia 36, 6 idem Cuesta 2 idem idem.
 140 Moreno Martínez María 41, 41 idem Herrera 4 idem idem.
 141 Moreno Martínez Marina 32, 6 idem Carnicería 9 idem idem.
 142 Moreno Rubio Mercedes 64, 55 idem Caridad 4 idem idem.
 143 Moyano Herrera Ana 42, 42 idem V. San José idem idem.
 144 Muñoz García Dolores 37, 37 idem Carrillos 5 idem idem.
 145 Muñoz González María 36, 36 idem Herrera 7 idem idem.
 146 Muñoz Jarizo Amalia 33, 33 idem Tafur 25 idem idem.
 147 Muñoz Jarizo Rafaela Esperanza 33, 6 idem Súdica 3 idem idem.
 148 Muñoz Pérez Juana 44, 44 idem Libertad 1 idem idem.
 149 Muñoz Pérez Marina 48, 48 idem idem 1 idem Cabeza.
 150 Labrador Luna María 58, 58 idem Tafur 20 idem Casada.